ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRICIONES Y SOLICITADAS

ADMINISTRADOR:
JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION
AL DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes	2.00	pesos
Por seis meses	10.50	«
Por un año	20.00	«
Número atrasado	0.20	«

REDACTOR
EDUARDO ACEVEDO

MONTEVIDEO — Miércoles 3 de Abril de 1895 — EDICION DE LA TARDE — Año XVI—Núm. 4.314

Advertencia de la Administracion

Los artículos de interés general se publicarán gratuitamente. Los de interés particular, abonarán segun la tarifa del establecimiento. Unos y otros deberán remitirse antes de las 7 p. m. No se devuelven los originales, publíquense ó nó.

—Los avisos no contratados para ambas ediciones serán publicados indistintamente en una ú otra á juicio de la Administracion.

Agentes

En París—Señores Mayence, Favre et Cie., rue de la Grange Batelière 18.

Señor A. Lorette, director de la Société Mutuelle de Publicité, 61 rue Caumartin.

EL SIGLO

Don Martin Perez

No hay exageracion en decir que «todo Montevideo» ha de lamentar el fallecimiento de don Martin Perez.

Era un carácter. Cumpliendo la verdadera mision del sacerdote católico, en su palabra y en sus actos abundaban los consuelos del cristianismo, prodigados con afecto profundo del hombre educado y de buen corazon.

Pudo tener fortuna; pero aplicándola á la construccion de la iglesia de San Francisco y á generosidades constantes, ha muerto en la pobreza rayana de la miseria.

En varias épocas fué tambien ciudadano, en cuanto eran conciliables los deberes y los derechos cívicos con las exigencias sacerdotales.

A nadie hizo daño, y procuró siempre hacer beneficios á todos, particularizándose con los desheredados de la fortuna.

¡Que Dios premie esas virtudes en su eterna é infalible justicia!...

Fénix.

Mas agua!...

Penosa impresion ha causado la lluvia de la mañana, tan abundante que los algibes se arrojaban á los patios por sobre los brocales, y los patios á su vez á los zaguanes, que los resumideros eran insuficientes para desalojar el torrente pluvial.

¿Cómo no pensar en los inmensos perjuicios que ese exceso de la Naturaleza ha de haber producido en algunas calles de Montevideo, en ciertos puntos de sus alrededores y muy especialmente en la campaña que desde hace algunos dias se ahoga por las imponentes demasías de los rios irritados!

Cualquier cálculo numérico sobre los perjuicios careceria de base, seria tan solo una frase de efecto; pero en general y prescindiendo de las cifras, no es aventurado presumir que la lluvia de hoy importa un rudo golpe para la ganaderia y la agricultura, aparte de los trastornos que forzosamente han de originar en las comunicaciones terrestres que apenas comenzaban á reponerse de recientes interrupciones.

En breve la prensa reproducirá los clamores de quienes en la ciudad y en la campaña han perdido en una hora el fruto de su labor, que les garantizaba contra la escasez y acaso [illegible]

Fénix.

RIQUEZAS SUD-AMERICANAS

Los petróleos del Perú

[illegible]

explicacion en el hecho que la region queda afuera de la zona de los ciclones. Tambien se podria explicarla por la abundancia de los aceites minerales que desempeñarian entónces, de una manera constante, el papel del aceite empleado por los capitanes de buques, para calmar las olas, en caso de tempestad, y asegurar así la entrada en los puertos.

Esta última explicacion ha encontrado *á posteriori* su confirmacion, por el descubrimiento, cerca de las costas, de pequeños barrancos que dejan correr al mar las trasudaciones de petróleo que se producen á través del suelo, y aún, á proximidad de esos barrancos, unos minúsculos volcanes cuya temperatura es de 30 á 40 grados, término medio del pais, y que dan lugar á erupciones de petróleo.

La oxidacion lenta de la porcion menos volátil del petróleo ha depositado cantidades de breas naturales en el orificio de esos volcanes. Dichas breas constituyen un combustible sólido muy puro, conocido de todos en el Perú, bajo el nombre de «petróleo solidificado», y del cual se hacen actualmente ensayos para el horno de las calderas marinas ordinarias, pareciendo convenirles perfectamente.

El líquido que brota de los orificios es una mezcla de agua salada y petróleo, que se va corriendo constantemente hasta el mar, cubriéndolo con abundantes productos oleosos.

Podemos considerar pues que en una region nueva, el petróleo existe tan abundante que deslizándose entre las tierras del suelo viene á salir por numerosos y pequeños volcanes. Esto basta y sobra para llamar la atencion seriamente sobre esa region del Perú.

El estudio geológico de los terrenos petrolíferos, la composicion del petróleo suministrado por los pozos resultan igualmente favorables á la prevision de la posibilidad de una gran y útil produccion.

En los trabajos de perforacion, segun datos tomados del *Genio Civil*, se ha encontrado generalmente en la superficie una capa con espesor de 25 centímetros hasta 4 metros en terrenos arenosos y aluvionales, que descansan sobre esquitas ó asperones poco consistentes y despues unos calcáreos margosos y esquitas.

Todos esos terrenos pueden atravesarse fácilmente; el petróleo se encuentra á todas las alturas, pero principalmente en los bancos de esquitas; las cantidades de petróleo que brotan á la superficie van creciendo con la profundidad de las perforaciones.

Lo mismo como en los otros países de petróleo, las fuentes brotantes se encuentran en los bancos arenosos con mezcla de asperon, despues de la perforacion de un banco de marges, sin que la sonda haya señalado en su camino ninguna cantidad grande. El líquido brota á menudo repentinamente y en cantidad considerable, pero poco despues el chorro se regulariza y disminuye paulatinamente.

Dos establecimientos situados en las inmediaciones del mar, el uno en Sorritos, al sur del Tumbez, y el otro en Parinas, en el centro de la region petrolífera de Piura, preparan aceites para lámparas.

La composicion de los petróleos peruvianos difiere, como ya lo hemos dicho, de la de los petróleos americanos y rusos, su poder calorífico es mas elevado.

En un ensayo de destilacion, el doctor Salathé ha observado el olor agradable de las primeras partes que pasan por el alambique, máxime entre 12 y 15 grados, lo que las distingue absolutamente de las demas esencias minerales.

Además, los aceites pesados, pasando arriba de 380 grados no han dado cantidad ninguna de parafina, y no se han solidificado ni á los 33 grados debajo de cero.

Podemos concluir de esas observaciones que los petróleos del Perú son unos hidrocarburos muy distintos de los que componen los demás petróleos conocidos.

Con respecto á las aplicaciones del petróleo peruano, estimamos que se sacará buen partido de las esencias livianas que proporciona la destilacion de 10 hasta 15 grados, así como de las partes intermedias que pueden suministrar un pico importante á las gasolinas y á los aceites para lámparas.

Las últimas partes de la destilacion parecen á primera vista muy propias para emplearse como aceites de máquina, pero puede temerse que la fácil oxidacion del producto no sea un obstáculo para esa aplicacion especial.

El gran poder calorífico de los nuevos petróleos les asegura, en todo caso, la mas fácil colocacion en un pais desprovisto de minas de carbon.

La industria sabe ya cómo se emplea el combustible líquido en toda clase de hornos, y tal combustible facilita grandemente las operaciones de cargar y descargar así como la direccion de los fuegos.

En esas condiciones, los petróleos tienen asegurada su colocacion ventajosa, cualesquiera que sea la importancia que llegue á alcanzar la produccion, cuando la region petrolera, completamente explorada y estudiada, resulte mejor conocida y explotada.

Pír.

Revista de la prensa

La Nacion

[illegible]

La Razon

No trae editorial.

El Dia

[illegible]

L'Italia

[illegible]

L'Union Française

Extracta los datos principales del Boletin de Estadística correspondiente al mes de Febrero ppdo.

Anuario estadístico

[illegible]

Anuario Estadístico del Uruguay.—Hemos recibido el Libro X del Anuario Estadístico [illegible]

La venta de cartuchos

RECTIFICANDO

Precedente peligroso

[illegible]

Balandra en peligro

AUXILIOS OPORTUNOS

[illegible]

TRAGEDIA HORRIBLE

TRES AHOGADOS

[illegible]

SANIDAD

Telegrama oficial

[illegible]

El cólera en la Argentina

Nuevos casos

[illegible]

dió ayer un certificado de defuncion á un sujeto que falleció á inmediaciones del dique núm. 4, clasificando de cólera la causa de la muerte.

En el servicio de coléricos de la casa de aislamiento existen seis atacados y cuatro enfermos en observacion.

Segun los libros de la municipalidad del Rosario, en el mes de Marzo ocurrieron 249 casos fatales de cólera, pero ninguna persona conocida.

En el hospital flotante hay actualmente en asistencia dos enfermos sospechosos de Cólera procedentes del vapor Noruego *Lesseps*. Son el foguista John Vold y Haaken Pedersen. Otros tres tripulantes del mismo vapor atacados de afecciones comunes han sido dados de alta. El tripulante del *Lesseps* que falleció el dia 31 del mes pasado fué Inge Bjarne Otros noruego de 20 años.—*El corresponsal.*

BENEFICENCIA

POR LAS VÍCTIMAS DE LA INUNDACION

He aquí las notas que se refieren á los trabajos emprendidos para recojer socorros á favor de los pobres damnificados por las inundaciones:

Señora Matilde Baños de Idiarte Borda, Presidenta de la Comision de Socorros.—Señora: En la gran tenida celebrada ayer por la sociedad «Parva Domus Magna Quies» el socio don José Laugerou pidió á los asistentes un óbolo destinado al alivio de las desgracias ocurridas á innumerables familias de Montevideo y sus alrededores, con motivo de las inundacion que acaba de producirse.

La iniciativa noble y generosa del señor Laugarou tuvo, como era de esperarse, una acogida simpática. Los asistentes á la fiesta se apresuraron á ofrecer su óbolo y luego quisieron favorecer á los infrascriptos encargándoles de poner en manos de la Asociacion de Damas de Beneficencia que usted tan dignamente preside, la suma de *cincuenta y tres pesos*, á que asciende lo recolectado.

En nombre, pues, de la sociedad «Parva Domus Magna Quies» venimos á rogar á esa Asociacion que tenga la benevolencia de distribuir esta modestísima ofrenda entre las víctimas de la última inundacion, en el modo y forma que lo crea conveniente.

Conociendo los nobles sentimientos de la mujer uruguaya, sabemos bien que será nuestra súplica atendida.

Con esta seguridad tenemos el honor de saludar á las ilustres damas de esa Asociacion en la persona de usted, señora, á cuyos piés quedamos con el mas profundo respeto y consideracion distinguida.—*Juan Turenne.*—*J. Bazzano*—*Juan Iribar.*—Montevideo, Abril 1.º de 1895.

Comision de Socorros bajo los auspicios del Patronato de Damas.—Montevideo, Abril 2 de 1895.—Señores Juan Turenne, J. Bazzano y Juan Iribar.—Señores: Con mucha satisfaccion he recibido la atenta nota que en nombre de la Asociacion «Parva Domus Magna Quies» se han servido ustedes dirijirme, adjuntando el óbolo de cincuenta y tres pesos que por iniciativa del señor Laugarou y á beneficio de las víctimas de la inundacion, fué recogido en la última reunion celebrada por los asociados.

Nada puede mostrar mejor la elevacion y nobleza de los sentimientos del hombre, que el hecho de verlo recordarse de las desgracias agenas en medio de las legítimas diversiones á que honestamente se entrega despues de obstinado trabajo en la lucha por la vida; y el óbolo que ustedes acaban de remitir á la Comision que me hago un placer en presidir, ha sido merecidamente apreciado y avalorado, pues honra á sus iniciadores y á sus ofrecedores.

La suma, de la que me es grato acusar recibo en nombre de esta Comision, será invertida de la manera más conveniente entre los menesterosos en cuyo favor ha sido recolectada.

Con tal motivo me es grato presentar á ustedes la expresion de mi consideracion más distinguida.—*Matilde B. de Idiarte Borda*, presidenta.- *Elvira H. de Romero*, secretaria.

El jueves tendrá lugar una reunion de la Comision de Señoras, con todo el número que debe constituirla definitivamente.

He aquí la circular pasada por la Comision de Señoras á los señores expositores:

Montevideo, Abril 1.º de 1895—La Comision de Señoras, constituida con el objeto de arbitrar recursos en beneficio de las familias menesterosas que han sido víctimas de la última inundacion, ha conseguido que la Junta Directiva de la Exposicion Nacional de Agricultura y Ganadería le preste su mas decidido concurso, por medio de festivales, que en el local de la misma Exposicion se organizarán en vista de tal objetivo.

Entre esos medios, se ha pensado en organizar en el mismo local un gran remate de productos, y con tal fin se solicita el concurso de todos los señores expositores, sobre cuya generosidad se cuenta en principal término para reunir los elementos de venta del mencionado remate.

Estos donativos deben ser remitidos por los donantes al señor Presidente de la Exposicion, don Diego Pons, quien se ha tomado la encomiable tarea de reunirlos en nombre de esta Comision.

El producto del remate será aplicado á los fines para los que esta Comision se ha constituido.

Entre los que han tomado parte en el gran torneo nacional, figura merecidamente usted como uno de los expositores, y la Comision que tengo el placer de presidir ha deliberado solicitar de usted su generosa cooperacion para esta obra de caridad, esperando que este llamado, hecho á sus sentimientos filantrópicos, encontrará eco simpático y benévola acogida.

Quiera usted aceptar la expresion de nuestra consideracion distinguida.—*Matilde B. de Idiarte Borda*, presidenta.- *Elvira H. de Romero*, secretaria.

En el Hospital de Caridad continuó ayer la distribucion de auxilios para las víctimas de las últimas inundaciones.

De Canelones, llegó el jefe político de este departamento don Ricardo Usher, con el objeto de conferenciar con el señor Gomez, director de la comision de Caridad y Beneficencia pública.

Segun ha manifestado el Sr. Usher, se necesitarán por lo menos quinientos pesos para ayudar á la reconstruccion de los ranchos arrasados por la inundacion en la villa de Guadalupe y proveer además de ropas y camas 150 personas.

El señor Gomez contestó al señor Usher que inmediatamente se atenderá esa necesidad.

El comisario de Pando ha comunicado que ya se ha constituido en comision con el cura párroco, el médico de policía, el receptor de rentas y el jefe de la estacion del ferrocarril, debiendo indicar hoy por telégrafo cuales son las necesidades mas urgentes de aquella localidad.

Sucesos locales

Suicidio de una jóven

En la calle Iglesia núm. 58 (Paso del Molino) en la casa del comerciante don Juan Antonio Cinsa, puso fin á su vida la señorita Serafina Rodriguez, de 28 años, criada en la casa como hija adoptiva.

Parece que la jóven tuvo una contrariedad amorosa que la afectó profundamente, resolviendo quitarse la vida.

Ayer tarde, en momentos que la familia estaba en las piezas interiores de la casa, Maria Luisa corrió hacia el jardin y se arrojó á un pozo, muy profundo, que tiene varios metros de agua.

Cuando se la sacó de allí, habia muerto.

La familia dió cuenta del triste suceso al comisario de la localidad, señor Quintana y éste solicitó la presencia del médico forense de servicio. Acudió éste y constató la muerte de la desgraciada jóven.

La jóven no ha dejado nada escrito.

Suceso sangriento

Esta mañana á las 6 se encontraron en la calle Paysandú esquina Florida, Luis Otero, ex-peon de la Barraca Argentina establecida en la calle Cerro Largo esquina Juncal, y Andres Vibanco peon de la misma.

Tenian antiguos resentimientos, por cuestiones del trabajo.

Se trabaron en palabras y como se agriaran estas Vibanco sacó un cuchillo y le infirió á su contrincante dos puñaladas en el costado izquierdo, en la caja torácica, una leve y la otra de caracter grave, se cree que haya interesado la region pulmonar, produciendo un derrame interior.

El heridor fué preso inmediatamente por el guardia civil de la 4.ª seccion Antonio Ablara y conducido á la comisaría seccional.

Al herido se condujo á la Botica Internacional de los señores Colombo Hnos. calle Andes esquina Paysandú, donde fué atendido con todo cuidado, hasta la llegada del médico forense doctor Grolero, que le practicó la primera cura y conducido despues al Hospital de Caridad.

Otros sucesos

El comisario de la seccion Sud remitió á la carcel central un individuo y una mujer que se trabaron en pelea en la calle Santa Teresa núm. 111, resultando ambos con contusiones.

—El de la 15 seccion (Peñarol) remitió á un individuo por hacerle inferido una herida en la cabeza á otro sin causa justificada.

El hecho ocurió en una chacra de aquella seccion.

—El de la 4.ª seccion remitió á dos individuos los cuales se trabaron en pelea en el conventillo calle Paysandú núm. 60 resultando uno de ellos con contusiones en el rostro.

—El comisario de la 2.ª seccion remitió á un individuo por promover un gran escándalo, en estado de ebriedad, en la calle 25 de Mayo esquina Cerro.

—El de la seccion Sud remitió á dos mujeres, las cuales promovieron escándalo en la calle Yerbal esquina Cámaras.

—La Jefatura de Maldonado remitió á la mujer María M. Kiallan, para ser pasada al Manicomio Nacional.

OTRA INUNDACION

LA LLUVIA DE HOY

Esta mañana se abrieron las cataratas del cielo, dejando caer una lluvia verdaderamente torrencial, producto de la tormenta que se venia condensando, despues de las tremendas y nunca vistas lluvias que causaron las inundaciones de que hemos dado cuenta.

Una hora mas llovió sin cesar, causando la inundacion de los parajes bajos, aunque no en las proporciones que en el dia 28 de Marzo.

He aquí algunos detalles recogidos por los reporters:

En la calle Rampla á la altura de Solis el agua llegó á bastante altura, pasando los trenes de la línea Oriental casi flotando, pues el agua alcanzaba al vientre de los caballos.

Algunas barracas y depósitos de las calles Miguelete y Orillas del Plata comenzaron á anegarse.

El Cuerpo de Bomberos con su jefe á la cabeza, recorría las calles mas amenazadas prestando los servicios á las casas en que el agua ha penetrado con violencia extraordinaria.

En la calle Cámaras, al Sud, se tenían temores desde ayer de nuevas inundaciones y algunas personas, previendo la repeticion de las lluvias torrenciales, resolvieron construir una balsa, que sirviera en momento oportuno, para el salvataje de las familias amenazadas por el agua.

—En la calle Ciudadela al Norte y en las demas calles que caen al mar, el agua empezó desde los primeros momentos á inundar algunas casas, viéndose los vecinos en la necesidad de agotarlas con baldes.

—Del Paso del Molino se mandaban de 3 y 4 trenes, para evitar que el servicio fuera interrumpido si continuaba la lluvia.

—En la calle Cerro Largo se inundaron varias casas.

—Muchas familias que residian en el Paso del Molino se apresuraron apenas se formalizó la tormenta, á venir á la ciudad.

—En la 4.ª seccion se han inundado muchas casas. La señalada con el núm. 165 de la calle Cerro Largo, que tuvo que ser desalojada durante la última inundacion, ha sido nuevamente abandonada. Sus habitantes se encuentran en la comisaría.

El agua subió á la altura de un metro con ímpetu extraordinario.

Los muebles se encontraban flotando dentro de las habitaciones.

Parte del cuerpo de bomberos y 40 hombres del personal de la comisaría de la 4.ª trabajan activamente, trasportando las familias de una á otra parte.

En la calle Agraciada esquina Miguelete, los bomberos trabajaban con el agua al pecho.

El cuartel del 2.º de Cazadores inundóse.

A las 10 1/2 en la calle Orillas del Plata desde Dayman á Queguay tenia el agua más de medio metro de altura.

Las calles Rio Negro, Queguay y Miguelete, el barrio conocido por «Galicia Chica» todo estaba inundado.

Los vecinos habian colocado en las puertas de sus casas bolsas y tablas.

El tren del Paso de Molino no podía pasar por frente al cuartel.

Todos los sótanos estaban inundados, reinando enorme pánico en el vecindario.

En situacion apurada

El Arroyo del Pantanoso se desbordó hoy. Nos refiere el siguiente hecho una persona llegada de Colon:

El cochero Cárlos del Hotel Giot volvía de un viaje con la jardinera. El Pantanoso crecia rápidamente y se arrojó con la jardinera á un paso de fango. Los caballos se empantanaron, enterrándose el vehículo.

El cochero ató la jardinera á un poste de alambrado y desprendió luego los caballos, saliendo á nado con ellos.

A los pocos instantes creció tanto el paso que hubo un momento en que la jardinera fué cubierta por las aguas.

La jardinera hubiese sido arrastrada por la corriente si no tiene el cochero serenidad suficiente para atarla.

La jardinera solo llevaba ropas.

Desbordes

El Quita Calzones, segun nos comunican por teléfono, se desbordó.

Tambien se desbordó el Arroyo Miguelete, faltando poco para cubrir el puente. Si la lluvia continúa con igual fuerza media hora mas, seguramente que las inundaciones asumen las proporciones de la mañana memorable del 28 de Marzo.

En el Arroyo Seco hubo tambien inundaciones.

Parece que el arroyo se empeña en que se le cambie de nombre.

La jefatura de Artigas

Reproducimos de *La Tribuna* la siguiente version:

«En círculos oficiales se ha relacionado ayer la partida del ex-ministro del Brasil Dr. Monteiro, con una resolucion que debe adoptar el gobierno por momentos, segun se dice y que comprenderá á todo el personal administrativo de uno de los departamentos.

Se ha dicho, en efecto, y no nos explicamos el fundamento que la noticia pueda tener—que serán separados de sus puestos el Jefe Político de Artigas coronel Lecueder y demás empleados superiores de policía de ese departamento, á consecuencia de gestiones hechas por la cancillería del Brasil.

Y se agrega á esto que las exigencias formuladas en ese sentido fueron aprovechadas por el gobierno para hacer apurar el retiro del Ministro Monteiro.

Ha de recordarse que ya en otra ocasion, díjose tambien que el coronel Lecueder iba á ser separado, desmintiéndose no obstante la version relativa á ese asunto.

En cualquier caso nos parecia mucho que al jefe político de Artigas acompañara todo el personal en su calidad obligada de los puestos que desempeñan.

EL HECHO ES EXACTO

En *La Nacion* de hoy se registra un suelto á pedido del coronel Muró, comandante general de Marina, con el objeto de desmentir la noticia dada por El Siglo de que en el momento de embarcarse el ministro del Brasil doctor Victorino Monteiro *infiriera un agravio* al señor Muró, rechazando el vapor de la Capitanía que se le ofrecia para trasladarse al trasatlántico.

El Siglo no ha hablado de *agravio* al coronel Muró. Ha reproducido las palabras que pronunció el doctor Victorino Monteiro—segun la version de uno de los acompañantes, que tiene muy buenos oidos.

En las palabras dichas por el señor Monteiro no habia agravio para el coronel Muró: en el tono con fueron dichas habia una intencion transparente que todos los que están al cabo de los últimos sucesos ocurridos con el señor Monteiro, han podido alcanzar sin esfuerzo.

Pero esa intencion de las inflexiones de la voz, tampoco podía herir al coronel Muró, de quien se despidió tan cariñosamente el señor Monteiro.

Quizás no pensara como el coronel Muró el señor Hordeñana, que iba representando al Ministerio de Relaciones en aquella despedida y que oyó y *percató* la intencion y alcance de las palabras de Monteiro.

Pero ¿qué mas significativo que el hecho de aceptar el ofrecimiento del buque de un particular, rechazando el oficial un personaje que tiene tambien representacion *oficial* elevada?

En las prácticas corrientes, lo usual es que los ministros extranjeros al embarcarse acepten las embarcaciones que la autoridad del pais pone á su disposicion.

Exposicion Nacional

La fiesta de esta noche en la Exposicion Nacional, ha sido suspendida á causa del mal tiempo.

El "Tridente" y el "Helios"

La Agencia de La Platense nos remite el siguiente aviso:

Por causa del mal tiempo que reina hoy, se ha suspendido la salida del *Tridente* hasta mañana jueves, que saldrá á las 5.30 p. m. para el litoral oriental.

La Platense.

Tambien la Agencia de las Mensajerias Fluviales nos pide anunciemos que el *Helios* ha suspendido su salida para mañana.

PARAGUAY

LOS COLONOS FRANCESES

Los periódicos recibidos ayer tarde de la Asuncion contienen las siguientes noticias y juicios relativos al conflicto entre el gobierno de aquel país y el representante consular francés.

***

Dice *El Pueblo*:

Los hechos que se han desarrollado referentes á los colonos franceses han ido progresivamente aumentando de importancia, hasta alcanzar un límite que reviste una gravedad notoria.

El gobierno ha retirado su exequatur al señor cónsul de Francia.

No es posible creer que el gabinete haya dado un paso semejante, sin hallarse plenamente convencido, de la razon que le asiste y de que por tanto, la justicia está de su parte.

Cumpliendo las leyes del pais, los colonos que tienen deudas, se les puede retener el viaje, y es inútil que el señor Consul francés opine que se debe proceder de distinta manera.

En este asunto no existe en el fondo mas que un dilema.

Entre el gobierno y los colonos, ha existido un contrato, ¿quien ha faltado á él?

Ha sido el gobierno? Entonces su responsabilidad es inmensa, puesto que ha llegado hasta lo último, pasando sobre lo estipulado.

Mas es preciso y justo interrogar tambien, ¿han sido los colonos?

En ese caso ha procedido perfectamente el gobierno, dando á comprender que las leyes de la nacion deben cumplirse y que nadie tiene, ni representa autoridad bastante, para burlarse de ellas.

Estas situaciones siempre son delicadas, porque generalmente ideas de otro orden vienen á mezclarse en el asunto, imprimiéndole otro carácter, que no es el que realmente le corresponde.

Todo está reducido á la averiguacion qué parte faltó al contrato.

Una vez aclarado este punto, todo lo demas que haya acontecido son culpabilidades que se han cometido y que no pueden ni deben tolerarse.

Asuncion, Marzo 20 de 1895.

En vista de la actitud asumida por el señor cónsul de Francia en el Paraguay, don Augusto François y considerando:

Que el agente consular mencionado ha estado instigando privadamente á los colonos de su nacionalidad á abandonar el país, segun se comprueba por las comunicaciones que á algunos de ellos ha dirigido:

Que tal conducta ha sido adoptada, no obstante constarle positivamente al cónsul de Francia que los colonos á quienes con exajeradas promesas indujo á pasar al extranjero, habian recibido del gobierno de la República todo género de protecciones, aun mas de las ofrecidas y á pesar de saber tambien que eran deudores del gobierno y de establecimientos oficiales por fuertes sumas, que en el deseo de ayudarles les fueron adelantadas;

Que el señor cónsul de Francia, sin ignorar que existian órdenes contrarias del P. E. y no contento con cuanto habia ya hecho, envió expresamente un delegado en un tren especial á sacar de la Colonia Nacional á aquellos de sus compatriotas que se prestaron á sus insinuaciones;

Que su proceder por tal modo injusto é imprudente no puede ser tolerado por la falta de consideracion que entraña á la República, y por los peligros que puede acarrear para las buenas relaciones que el Paraguay mantiene con la nacion francesa; imponiéndose por consiguiente la necesidad de reprimirlo cuanto antes.

El Presidente de la República, atento el parecer del consejo de ministros, acuerda y

DECRETA

Artículo 1.º Retírase el *exequatur* concedido el 30 de Julio de 1894 á la patente presentada por el señor Augusto François, acreditándole en el carácter de cónsul de Francia, cesando por consiguiente en las prerrogativas y exenciones inherentes á ese cargo.

Art. 2.º El Ministro de Relaciones Exteriores comunicará oficialmente al Ministro de la República de Francia acreditado ante este gobierno, los graves motivos que se han tenido en cuenta para adoptar esta resolucion.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese é insértese en el R. O.

Egusquiza.—*A. Cañete.*

Dice *La Voz del Paraguay*:

Cien eran los colonos que en la Asuncion se encontraban ya, y cuarenta son los que anteayer á la noche han llegado de la Colonia Nacional.

Como por órden del ministro de Francia en Buenos Aires se habian contratado con *La Platense* 190 pasajes de 2.ª en el vapor *Saturno*, espléndido viaje se prometian aquéllos.

Así fué que á las 7 de la mañana de ayer, ya se encontraban los 140 colonos en el puerto, prontos para embarcarse.

Pero no contaban con la *huéspeda* y la huespeda en este caso han sido unos soldados de la capitanía marítima, que les prohibieron el embarque.

Pronto, empero, se reanimaron, al ver que el canciller del consulado francés acudia en proteccion de ellos.

Sin embargo los soldados no entendieron de *chicas*, y á apesar de la representacion que en aquel momento tenia el mencionado canciller, se opusieron nuevamente á que los colonos realizaran sus deseos.

Ante esta actitud de los soldados, el canciller reclamó á la capitanía y esta reparticion ordenó entonces á sus subalternos que se retiraran, prévia consulta que hizo, antes de adoptar esa resolucion.

Los colonos tomaron inmediatamente botes y cargaron sus equipajes, dirigiéndose al *Saturno* sin pensar en lo que les esperaba; antes al contrario, felices y satisfechos de poder llevar á cabo sus intenciones.

Pero á bordo de aquel vapor se encontraba el comisario de la colonia que habian abandonado, con una nómina de los deudores, y designándolos uno á uno á un empleado de la capitanía, éste los hacia desembarcar.

Es que la capitanía habia recibido un oficio del juez competente, ordenando embargo de todos los colonos que no habian cumplido sus compromisos, es decir, de los que intentaban ausentarse del país, sin chancelar sus cuentas.

El canciller del consulado protestó de viva voz y se retiró, pues el empleado que así cumplia las órdenes recibidas, no hacia en aquel momento mas que ejecutar las leyes vigentes del país, en virtud de disposiciones superiores.

No obstante, al poco rato volvió abordo el mismo canciller con una protesta que entregó en propias manos al doctor Velazquez, ex-ministro de relaciones exteriores y que como lo hemos anunciado, se embarcó en el mismo vapor, con destino á Buenos Aires.

Los colonos fueron, pues, desembarcados, y hoy se hallan sujetos á la accion de la justicia.

Sucede, empero, que los que debian al Banco Agrícola continuaron su viaje, porque este establecimiento no adoptó medida alguna, confiado, sin duda, en las garantías con que obtuvieron sus créditos.

Nos consta que la mayor parte de ellos, tenian sus deudas garantizadas por el general Caballero, por el ministro de Hacienda, señor Cañete, por el de justicia, señor Mazó y por otras personas igualmente espectables que por un sentimiento de proteccion y de patriotismo, les dispensaron aquel favor, quedando desde hoy responsables.

¡Hasta en esto procede el Banco Agrícola con cierta negligencia censurable!

Censurable decimos, porque si hubiera pedido el cumplimiento de la ley, como lo hizo el Poder Ejecutivo, sin perjudicar á tercero se habria colocado en las condiciones en que éste se colocó.

Nota—No conocemos el contrato que pueda existir entre el gobierno y los colonos, ni sabemos tampoco cual de las partes contratantes puede haber faltado á él.

Al emitir nuestra opinion en el sentido en que lo hicimos, y que es la que el gobierno siguió, solo tuvimos presente las disposiciones generales de la ley, que rige en estos casos.

DIA COMERCIAL

En la primera hora oficial no se operó en la Bolsa de Comercio. Hoy no se ha recibido telegrama de Lóndres anunciando el tipo de la consolidada en aquel mercado, por lo que suponemos que el precio de 46.75 que anunciamos ayer no ha sufrido alteracion.

El mercado de cambios continúa flojo é inactivo, rigiendo para letras los tipos siguientes:

PLAZAS		BANCARIO	COMERCIAL
Lóndres	90 d/v.	51 ¾	52 á 52 1/16
Francia	»	5.42 á 5.43	5.47 á 5.48
Amberes	»	5.43 nominal	5.48 á 5.49
Alemania		4.40	4.44 á 4.445
Italia	v.	5.63 á 5.65	nominal
España	v.	5.73 á 5.80	nominal
R. Janeiro	v.	25.000	20d/v 25.300

Buenos Aires 1/8 á 3/16 % de descuento.

Segun telegrama recibido hoy de Rio Janeiro, el cambio abrió á 9 11/16 peniques por 1000 reis. Los bancos giran á la vista á 25.000 reis y toman á 20 dias vista de 25.300 reis por £.

En lanas hubo muy escaso movimiento, continuando el mercado paralizado y con precios bajos. Los únicos negocios que conocemos fueron:

3.500 kilos lana de Treinta y Tres muy buena, vendida por G. Delgado en depósito á $ 2.10 los 10 kilos.

4.500 id id id Minas vendidos por Helguera y Goicochea id 1.85 id id.

2.000 id id id Sarandí vendidas por Helguera y Goicochea á 1,80.

†

JOSÉ FERNANDEZ

(Q. E. P. D.)

Falleció el 4 de Abril de 1894

Josefa Ayestaran de Fernandez, esposa; Josefa F. de Aznarez, Ana, Inocencia, José y Agustin, hijos; Valentin C. Aznarez, hijo político; Francisco Fernandez, hermano y demás deudos invitan á las personas de su amistad para el funeral que por el eterno descanso del alma de dicho finado tendrá lugar el 4 del corriente Abril á las 9 a. m., en la Catedral, favor que agradecerán.

El duelo se despide de la puerta del Templo.

1134-ed.t-ab 3

†

SARA V. SCANAVINO

(Q. E. P. D.)

Falleció hoy 3 de Abril de 1895

Manuel Scanavino y Pilar L. de Scanavino, padres; Elena (ausente), Manuel, Ricardo, Pilar, Emilio (ausente), Julia, Herminia y Ernesto, hermanos; Alberto Salvagno hermano político y demás deudos invitan á sus relaciones para el entierro de dicha finada que tendrá lugar el 4 del corriente á las 4 y 1/2.

Favor que agradecerán.

Casa mortuoria, calle Durazno núm. 370.

Cementerio Central.

Cabeza estómago y vientre—Con la mayor satisfaccion declaro y afirmo que me he curado completamente con las píldoras antidispecticas del Dr. Heinzelmann. Sufriendo de la cabeza, del estómago y vientre no dejaba de medicarme, tomando lo que me enseñaban y tambien lo que prescribian varios facultativos. Era dolorosa mi vida hasta el dia en que empezé á hacer uso de las píldoras Antidyspepticas que hicieron terminar mis sufrimientos. Por gozar buena salud y vivir sin pesares, gracias á tan poderoso medicamento, firmo el presente certificado. Santiago

DEPOSITO
Juan Bonomi y Ca.
CALLE 18 DE JULIO 174
PRECIO EN TODAS LAS FARMACIAS Y EN EL DEPÓSITO
Ps. 0.50 el frasco

cámara, fueron recibidos afectuosamente por el emperador, quien les dirigió una breve alocucion recomendándoles actividad y energía en el cumplimiento de sus elevadas funciones.

Aun cuando éstas sean frases usuales en ceremonias de ese género, parece que significan por el momento que el proyecto de disolver al parlamento está desechado.

Obras de defensa

LONDRES, 2—Se mandó reforzar con nuevas obras de defensa la plaza de Gibraltar y las costas de la isla de Malta.

El plan es completar las fortificaciones actuales, robusteciéndoles para que estén á la altura del alcance y potencia de la artillería novísima.

Los ingenieros que han hecho los estudios saldrán estos dias para Gibaltar á completarlos y empezarán los trabajos que se llevarán á cabo con la mayor rapidez posible.

Explosion de dinamita

BUDAPEST 2—El agitador socialista Szeler arrojó un cartucho de dinamita contra el monumento de Hentz.

El estruendo fué terrible, rompiendo gran número de vidrios.

Szeler fué detenido.

En Bélgica

BRUSELAS, 3—Los socialistas han abandonado el proyecto de una huelga general. Dicen que es prematuro.

Conflicto solucionado

Direccion General de Correos Y TELÉGRAFOS

TELÉGRAFO NACIONAL
Oficina central: Sarandí 207

TARIFA	Por las primeras diez palabras	Por cada una de las subsiguientes
De Montevideo á Isla de Flores, Piedras, Canelones, Santa Lucía, Florida, Durazno, Porongos, Cármen, Sarandí del Yi, Paso de los Toros, Peralta, San Gregorio, San Máximo, San Fructuoso, Cuñapirú, Corrales, Rivera, Cuchilla Negra, Meneses, San Eugenio, Cuaró (Paso de Faria) y Santa Rosa y vice-versa	$ 0.30	$ 0.02
De Montevideo á Colonia, Conchillas, Carmelo, Palmira, Dolores y Soriano y vice-versa	» 0.50	» 0.02

Nota—La tarifa paralos telegramas dirigidos Colonia, Conchillas, Carmelo, Palmira, Dolores y Soriano, se reducirá á $ 0.30 por las primeras diez palabras y $ 0.02 por cada una de las subsiguientes, así que se termine a línea á San José, Nueva

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

CALLE CERRITO NUMERO 154

Capital autorizado y suscrito . . . . $ 2.200,000 00
Capital realizado según lo deliberado en la asamblea del 22 de Noviembre de 1893 » 1.500,000 00

DIRECTORIO

Presidente: Martin Trabucati.
Vice-presidente: Doctor J. A. Crispo Brandis.
Secretario: Doctor V. Stajano.
Vocales: Don Angel Pastori don Ambrosio Fravega, don Santiago Guido.
Director-Gerente: Don Alejandro Felice.

Dá Cartas de Crédito sobre todas las plazas bancarias.

Corresponsales del Banco

Londres:—Baring Brothers y C.ª Ld.—N. M. Rothschild & fils.
Paris:—De Rothschild Fréres.—Crédit Lyonnais.
Hamburgo:—Conrad Hinrich Donner.
Madrid y Barcelona:—E. Sainz é hijos.—Crédit Lyonnais.
Italia:—Banca d'Italia y principales Bancos y banqueros.
Svizzera—Banca della Svizzera Italiana.
Buenos Aires:—Banco de Italia y Rio de la Plata.
Id. Id.—Nuevo Banco Italiano.
Rio Janeiro—Banco de República do Brasil
Pernambuco— Id id id id
Porto Alegre— Id id id id
Rio Grande y Pelotas—Id id id id
Bahia—Banco da Bahia.

...

Quedan por lo tanto avisados estos portadores de esa deuda que podrá cobrar en el Banco los intereses semestrales vencidos.

Director-Gerente

VERMOUTH CINZANO

Marca FRANCESCO CINZANO y Ca., Torno

ES EL MEJOR QUE SE INTRODUCE EN LA REPÚBLICA
Y EL ÚNICO A BASE DE PUROS VINOS AÑEJOS Y QUINA

VINOS EN CASCOS Y CAJONES

GRAN SPUMANTE (ESTILO CHAMPAGNE) LA MISMA MARCA

EN VENTA EN TODOS LOS MEJORES ALMACENES Y CONFITERIAS

CUIDARSE DE LAS FALSIFICACIONES

AVELINO G. BUELA

Corredor de Número, Solis 41
UNICO VENDEDOR EN MONTEVIDEO PARA LAS CASAS MAYORISTAS
724-ab-2.d.m.

CUREN SUS OVEJAS
EXTRACTO DE TABACO
UNICOS AGENTES
PARA CURAR LA SARNA DE LAS OVEJAS
AUG. C. LINCK & Ca.
CALLE SAN MARTIN 239 BUENOS AIRES
CALLE PIEDRAS ESQ. MISIONES MONTEVIDEO

LA EQUITATIVA

SOCIEDAD DE SEGUROS SOBRE LA VIDA DE LOS ESTADOS UNIDOS

Resumen financiero del año 1894 de esta sociedad y para que se aprecie debidamente la posicion única que ocupa **La Equitativa**, damos al mismo tiempo las cifras correspondientes publicadas por su competidora **La New York Life Insurance Co.**

	La Equitativa Fundada en 1859	La New York Life Fundada en 1844
Activo	$ 185:044.310 00	$ 162:000.000 00
Sobrante	» 37:479.802 00	» 20:000.000 00
Ingresos 1894	» 43:669.726 00	
Nuevos negocios 1894	» 217:115.988 00	» 201:000.000 00
Pagado á los tenedores de póliza en 1894	» 19:473.352 00	
Id id id desde la fundacion de la Sociedad	» 212:046.086 00	

ES DE MAS TODO COMENTARIO

1083-ab.27-d.p.md.3.ªpág.

KRONDORF

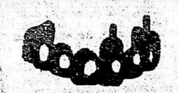
La mejor y mas pura agua mineral natural alcalina, **remedio eficaz en las enfermedades del estómago, riñones, vejiga, catarros crónicos de la garganta, laringe, etc., diarrea y constipacion crónica.**

El agua Krondorf es el mejor preservativo contra las enfermedades infecciosas, como la fiebre tifoidea y palúdica, influenza, cólera, etc., acelerando la digestion, hace que el cuerpo sea mas resistente á todas las enfermedades.

Como agua de mesa es la mas agradable y sabrosa de todas las aguas conocidas.

El agua Krondorf es recomendada con gran éxito por los médicos mas notables de la República ...

PRINCE E. HILL
DENTISTAS NORTE-AMERICANOS



AVISOS JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Vicente Carrara, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Ituzaingó núm. 158 A, á deducirlos.—Montevideo, Marzo 27 de 1895.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 1133-mz.1.º

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Cárlos Grosso, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Ituzaingó núm. 158 A, á deducirlos.—Montevideo, Marzo 22 de 1895.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 1042-ab.14

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de 1er. turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la suc. de don Adolfo J. Martinez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta dias comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, calle Ituzaingó núm. 158 A.—Montevideo, Marzo 18 de 1895.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 1031-ab.22

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se cita llama y emplaza á don Antonio Giacomazzi para que dentro del término de 30 dias comparezca ante este Juzgado calle Ituzaingó núm. 158 A á deducir los derechos de que se crea asistido en los autos seguidos por la sucesion de don [illegible] contra la de don [illegible].—Montevideo, Marzo 14 de 1895.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 923-ab.15

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Juan Gomez Britos, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta dias comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, calle Ituzaingó núm. 158 A.—Montevideo, Febrero 19 de 1895.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 705-ab.4

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Leonardo Moreno y Castro, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta dias comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, calle Ituzaingó núm. 158 A.—Montevideo, Marzo 6 de 1895.—*Antenor R. Pereyra*, escribano público. 798-ab.6

Por mandato del señor juez letrado de lo Civil de 2.º turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Francisco Bernardo Marquez, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta dias bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Marzo 29 de 1895.—*Florencio Montaldo*, actuario. 1110-ab.29

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Leonardo y don Luis Fossati, citándose á la vez á los que se consideren acreedores ó interesados por otro concepto para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Marzo 30 de 1895.—*Justo P. Linares*, escribano público. 1099 ab.10

Juzgado L. de Comercio

Por mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que ha sido declarado en quiebra don Leonardo Alvarez, del comercio de esta plaza, y se [illegible] para que [illegible] los bienes [illegible] del fallido [illegible].—Montevideo, Marzo 22 de 1895.—*José Gerardo Canosa*, escribano público.

Por mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores de [illegible] á una junta [illegible].—Montevideo, Abril 1.º de 1895.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 1143-ab.4

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber [illegible].—Montevideo, Abril 1.º de 1895.—*Avelino Javier Figares*, escribano público. 1144-ab.10

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber [illegible].—Montevideo, Marzo 30 de 1895.—*Avelino Javier Figares*, escribano público. 1124-ab.30

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber [illegible].—Montevideo, Marzo 19 de 1895.—*Benjamin Pereira*, actuario. 988-mz.30

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber [illegible].—Montevideo, Marzo 23 de 1895.—*José Gerardo Canosa*, escribano público.

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber [illegible].—Montevideo, Marzo 15 de 1895.—*Benjamin Pereira*, actuario. 944-ab.16

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, Dr. D. Pedro E. Garzon, se hace saber [illegible].—Montevideo, Marzo 4 de 1895.—*Benjamin Pereira*, actuario. 792-ab.5

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber [illegible].—Montevideo, Marzo 22 de 1895.—*Benjamin Pereira*, actuario. 1036-ab.22

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber [illegible].—*José Gerardo Canosa*, escribano público.

De mandato del señor juez letrado de Impedimentos, doctor don Francisco M. Cazon, se hace saber [illegible].—*Avelino Javier Figares*, actuario.

Juzgado L. Departamental

Por disposicion del señor juez letrado Departamental, doctor don Francisco Capalla y Pons y en expediente iniciado al efecto se ha presentado don José Vila y Freixas exponiendo y solicitando lo siguiente: Que segun resulta del testamento que en forma acompaño, doña Andrea Sande fallecida en el departamento de esta capital el día 27 de Abril del año próximo pasado, me ha nombrado [illegible]. Pero es el caso, señor juez, que al extenderse la correspondiente partida de defuncion se padeció un error [illegible] el apellido de la testadora es Sande [illegible] y que [illegible] la rectificacion de la partida. [illegible]

A los efectos del artículo 75 de la ley de Registro de Estado Civil, se hace esta publicacion.—Marzo 6 de 1895.—*Alejandro de la Sovera*, escribano público. 803-ab.6

AVISOS OFICIALES

Secretaría de la Direccion General de Instruccion Pública

Montevideo, Marzo 5 de 1895.

Se hace saber á los interesados que queda abierto el período de exámenes extraordinarios en el mes de Abril.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría todos los dias hábiles de 12 á 4 y media p. m., hasta el 30 del corriente.

El secretario.

Montevideo, Febrero 22 de 1894.

Se hace saber que desde la fecha empiezan á regir las modificaciones introducidas en las reglas de procedimientos para exámenes y concursos que por ahora conocen los interesados en esta Secretaría.

perm. *El secretario general*

Capitanía General de Puertos

Montevideo, Marzo 22 de 1895.

De acuerdo con la resolucion del Superior Gobierno, de fecha 19 del corriente, se hace público: Que á solicitud de los propietarios de la polacra *Mercedita*, la Superioridad ha concedido el cambio de nombre de dicho buque por el de *Maria* y el uso del Pabellon Nacional.

Julio Muró.
1024-ab.9

Direccion G. de Aduanas

Llámase á propuestas para la provision de *seiscientas ochenta mil papeletas* para las operaciones del Resguardo.

El pliego de condiciones se halla en la secretaría de esta oficina á la disposicion de los interesados.

Las propuestas deberán ser presentadas en esta Direccion bajo sobre cerrado y en el sello correspondiente, el 6 de Abril próximo á las 2 p. m., hora á que se abrirán, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Montevideo, Marzo 27 de 1895.
1085-ab.6 *La Direccion.*

Comision Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

En sesion extraordinaria de hoy, esta Comision ha resuelto, con autorizacion superior, prestar auxilios y socorros á las familias pobres que hayan sufrido con motivo de las últimas inundaciones y al efecto [illegible] oficina central, calle Washington [illegible], se recibirán donativos de dinero, ropas y comestibles con que quieran secundar su iniciativa.

Montevideo, Marzo 29 de 1895.
1109-ab.4 *La Comision.*

Oficina de patentes de invenciones y de marcas de fábrica y de comercio

No habiéndose presentado á esta oficina los señores que á continuacion se expresan, á justificar el abono de las anualidades atrasadas, correspondientes á los privilegios de invencion á ellos concedidos, [illegible]

Justo R. Pelayo,
Director.
Luis Dupard Freire,
Inspector.
1163-ab.15.

Debidamente autorizada y á los efectos consiguientes se avisa al público y al comercio que el señor don Cárlos [illegible], representando á la Sociedad The N. K. Fairbank Company de los Estados Unidos de Norte América, [illegible]

Montevideo, Marzo 29 de 1894.
1139-ab.4 *Justo R. Pelayo, director.*

Esta oficina, autoriza debidamente y á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio que el señor don Cárlos Talbot, [illegible].—Montevideo, 22 de Marzo de 1895.—*Justo R. Pelayo*, director. 1140 ab.4

REGISTRO CIVIL

Edictos matrimoniales

Juzgado de Paz de la 1.ª seccion

En Montevideo, y el dia 28 del mes de Marzo del año 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bautista Vazquez**, nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de 29 años, soltero, alpargatero, domiciliado en la calle Paysandú núm. 171; é hijo de don José Vazquez, español, de 65 años, casado, labrador, y de doña Vicenta Montero, española, de 53 años, labores, residen en la provincia de la Coruña, y doña **Isabel Castro**, nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 19 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Paysandú núm. 171, é hija de don Joaquin Castro, español, de 52 años, casado, marinero, y de doña María Dache, oriental, de 40 años, labores, domiciliados en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.

1105 ab.7

Juzgado de Paz de la 2.ª seccion

En Montevideo y el dia miércoles 27 del mes de Marzo del año 1895, á la una y media de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Miguel Garabal**, de estado soltero, de 25 años de nacionalidad oriental, nacido en Mansevillegra, departamento de la Florida, de profesion dependiente, domiciliado en la calle Colon, núm. 122, hijo de don Ramon Garabal, finado, y de doña Petrona Martinez, de nacionalidad oriental, de 60 años, viuda, domiciliada en la calle Tacuarembó número 18, con doña **Emilia Gomez**, de estado soltera, de 24 años, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, provincia del mismo nombre, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle César Diaz, número 45, hija de don Baltasar Gomez, de nacionalidad español, de 49 años, de estado casado, de profesion carpintero, y de doña Juana Soñer, de nacionalidad española, de 48 años, de estado casada, domiciliados en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.

1087-ab.5

Juzgado de Paz de la 3.ª seccion

En Montevideo y el dia 2 del mes de Abril del año 1895, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Nazareno De Lorenzo**, de nacionalidad italiano, nacido en Teora, provincia de Avelino, de estado soltero, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Sarandí núm. 150, de profesion sastre; hijo de don Blas De Lorenzo, de nacionalidad italiano, de 54 años de edad domiciliado en el departamento de Rocha en esta República, de estado viudo, de profesion zapatero, y de doña Filomena Capria, de nacionalidad italiana, fallecida en Montevideo; y doña **María Valanzani**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en Bilbano, provincia de Potenza, de 18 años de edad, domiciliada en la calle Arapey núm. 190, de profesion labores de su sexo; hija de don José Valanzani, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 45 años de edad, domiciliado con la contrayente, de profesion comerciante, y de doña Pascasia Tarallo, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 44 años de edad, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz.

1155 ab.11

En Montevideo y el dia 2 del mes de Abril del año de 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Pascual Salvador Ramanelli**, de nacionalidad italiano, nacido en Bindici de Montaña, provincia de Potenza, de estado soltero, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Camacuá núm. 57, de profesion zapatero; hijo de don Francisco Ramanelli, de nacionalidad italiano, de 68 años de edad, domiciliado en la calle Carapé núm. 79, de estado casado, de profesion albañil, y de doña María Pelieri, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 60 años de edad, domiciliada en la misma casa, de profesion labores de su sexo; y doña **Fortunata Coscia**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 16 años de edad, domiciliada en la calle Camacuá núm. 40, de profesion labores de su sexo; hija de don José Coscia, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 46 años de edad, domiciliado con la contrayente, de profesion zapatero, y de doña Rosa María Marcangelo, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 44 años de edad, domiciliada en la calle Camacuá número 40, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz

1156-ab.11

Juzgado de Paz de la 4.ª seccion

En Montevideo y el dia treinta del mes de Mayo del año 1895, á las 4 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Rodriguez**, de 62 años, español, marino, domiciliado en la calle Arapey núm. 264, nacido en Barquero, provincia de la Coruña, viudo de doña Nicolasa Rey é hijo legítimo de don Vicente Rodriguez y de doña Nicolasa Maraboto, españoles y finados; y doña **Bibiana Fernandez**, de 28 años, soltera, española, dedicada á las labores de su sexo, domiciliada en la calle Arapey núm. 264, nacida en Barquero provincia de la Coruña, hija legítima de don Domingo Fernandez, de 55 años, empleado y de doña Dolores Novo, de 62 años, españoles, domiciliados en esta ciudad.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado. Y lo firmo para su publicacion, por el término de la ley. —*P. Pareja*, oficial del Estado Civil. 1158-ab.11

En Montevideo y el dia 23 del mes de Marzo del año 1895, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fortunato Silva**, de 23 años, soltero, oriental, jornalero, domiciliado en la calle Cerro núm. 214, nacido en Fondomar, provincia de Pontevedra; hijo legítimo de don Manuel Silva, de 50 años, labrador, y de doña Dolores Gresas, de 50 años, españoles residentes en España; y doña **Constantina Magariños**, de 29 años, soltera, española, cocinera, domiciliada en la calle Cerro núm. 214, nacida en Puente Areas, provincia de Pontevedre; hija legítima de don Hipólito Magariños, de 64 años, viudo, español, empleado, residente en España, y de doña Josefa Casas, española, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias, de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*P. Pareja*, juez de paz. 1077-ab.4

Juzgado de Paz de la 5.ª seccion

En Montevideo, el dia 23 del mes de Marzo de 1895, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio: 1.º don **Antonio Balenzani**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Potenza, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Daymán núm. 208, de profesion jornalero; hijo de don Donato Valenzani, de 50 años de edad, jornalero, y de doña María Cannole, de 48 años de edad, labores de su sexo, italianos casados, residentes en Italia; y 2.º doña **Rosa Tróccoli**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Salerno, de 19 años de edad, domiciliada en la calle Queguay núm. 337, de profesion labores de su sexo; hija de don Pascual Tróccoli, de 51 años de edad, jornalero, y de doña María Caporale, de 48 años de edad, labores de su sexo, italianos, casados, domiciliados en la calle Queguay núm. 337.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil

75 ab.4

Juzgado de Paz de la 6.ª seccion

En Montevideo y el dia 1.º de Abril de 1895, á las 2 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael de Pando**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesion comerciante, de nacionalidad español, nacido en Sevilla, domiciliado en la calle Rio Negro número 71, hijo legítimo de don José de Pando Alvarez, finado, y de doña Josefa Navarro, de 66 años de edad, de nacionalidad española, de estado viuda, domiciliada en España; y doña **Amelia Quiligotti**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete número 83, hija legítima de don Lorenzo Quiligotti, de 48 años de edad, de estado casado, de nacionalidad italiano, de profesion empleado, domiciliado en la calle Miguelete número 83, y de doña Isolina Ugolini, de 36 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada domiciliada en la calle Miguelete número 83.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea publicado en la prensa por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Juan Recaldo*, oficial del Estado Civil. 1151-ab.11

En Montevideo, y el dia 28 de Marzo del año 1895, á las tres y media de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramon Mouriño**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesion jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo número 229; hijo legítimo de don Andrés Mouriño, de 60 años de edad, de nacionalidad español, de estado casado, de profesion labrador, domiciliado en España, y de doña Antonia Varela, de 50 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, domiciliada en España; y doña **Josefa Fernandez**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Cerro Largo número 199; hija legítima de don José Fernandez, finado, y de doña María García, de 49 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada en segundas nupcias, domiciliada con la proyectante.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.

Juan Recalde, oficial de estado civil.
1108.ab 7.

Juzgado de paz de la 7.ª seccion

En Montevideo y el dia 30 del mes de Marzo del año 1896 á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Felix Taboada Bayolo**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesion empleado, de nacionalidad español, nacido en la ciudad de La Coruña, domiciliado en la calle Zabala núm. 195, hijo legítimo de don Felix Taboada Castro, de 70 años de edad, de profesion comercio, y de doña Eufemia Bayolo Tettamenzy, de 60 años de edad, de nacionalidad españoles, y residentes en España; y doña **Magdalena Ramos Varangot**, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesion labores propias de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado núm. 354½ hija legítima de don Eleuterio Ramos, de 74 años de edad, de nacionalidad oriental, de profesion empleado, y de doña Magdalena Varangot, de 58 años de edad, de nacionalidad argentina, domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.

1159-ab 11.

En Montevideo y el dia 30 del mes de Marzo del año 1895, á las dos y media de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José García**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesion jornalero, de nacionalidad español, nacido en Santa María de Seres, provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Gaboto núm. 119; hijo legítimo de don Antonio García, de 55 años de edad, de nacionalidad español, de estado casado, de profesion jornalero, y de doña Manuela Reina, de 50 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, residentes en España; y doña **María Perez**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Puenteceso, provincia de la Coruña, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 304; hija legítima de don Manuel Perez, de 48 años de edad, de estado casado, de nacionalidad español, de profesion jornalero, y doña María Suarez, de 42 años de edad de nacionalidad española, de estado casada, residentes en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.

1162-ab.11

Juzgado de Paz de la 8.ª seccion

En Montevideo, á 23 de Marzo del año 1895, á las 10 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eliseo Chaves**, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de Buenos Aires, de 51 años de edad, de estado viudo de doña Herminia Bardier, de profesion militar, domiciliado en la calle Madrid núm. 60, hijo de don Telésforo Chaves finado, y de doña Manuela Segovia, argentina, de 72 años, viuda, labores de su sexo, residente en la villa de Luján, provincia de Buenos Aires; y doña **María Teresa Cipriana Pinilla**, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Hocquart núm. 19 A, hija de don José María Pinilla, finado, y de doña Zoila Diaz, oriental, de 59 años, viuda, pensionista, domiciliada en la calle Hocquart núm. 69 A

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.*

1071-ab 4

En Montevideo, á 28 de Marzo del año 1895, á las 11 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Heguy**, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de Buenos Aires, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesion comercio, domiciliado en la calle San José núm. 291, hijo de don Ramon Heguy, finado y de doña María Dagerre, finada; y doña **Dorotea Micaela Goñi**, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de San José, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Goes núm. 8, hija de don Vicente Goñi, casado, español, de 67 años, comercio y de doña Micaela Jaunsreno, española, de 65 años, labores de su sexo, domiciliados en la calle Goes núm. 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*

1107 ab.7

En Montevideo, á 28 de Marzo del año 1895, á las 3 1/2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Abalo**, de nacionalidad oriental, de 23 años, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguaron núm. 55, de estado soltero, de profesion comercio; hijo de don José Abalo, finado y de doña Mariana Irigoyen, de nacionalidad francesa, de 46 años, de estado viuda, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Médanos núm. 221; y doña **María Oyenard**, de nacionalidad oriental, de 22 años, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada núm. 131, de estado soltera, de profesion labores de su sexo; hija de don Luis Oyenard, francés, de 52 años, casado, comercio, y de doña María Echart, francesa, de 52 años, labores de su sexo, domiciliados en la calle Agraciada número 131.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.*

1106-ab.7

En Montevideo, á 30 de Marzo del año 1895 á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Scalabrini**, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Como, de 28 años de edad, de estado soltero, domiciliado en la calle Agraciada núm. 14, de profesion carpintero; hijo de don José Scalabrini, finado, y de doña Mariana Munetta, italiana, de 57 años de edad, casada en segundas nupcias, labores de su sexo, domiciliada en la calle Durazno núm. 41; y doña **Angela Ghioldi**, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia di Como, de 17 años de edad, de estado soltera, domiciliada en la calle Las Pampas núm. 100, de profesion labores de su sexo; hija de don Francisco Ghioldi, italiano casado, de 60 años, jornalero, y de doña Angela Frontini, italiana, de 56 años, labores de su sexo. Agraciada núm 710.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.*

1161-ab.11.

Juzgado de Paz de la 9.ª seccion

En Colon á 30 de Marzo de 1895, á las 4 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Aurelio Freire**, oriental, nacido en Melilla, de 25 años de edad, domiciliado en Melilla, de estado soltero, de profesion comercio, hijo de don Estanislao Freire, oriental, casado, de 55 años de edad, de profesion militar y domiciliado en el departamento de Cerro Largo y de doña Inés Grajales, oriental, de 45 años de edad, de profesion labores de su sexo y domiciliada en Melilla; y doña **María Barreiro**, oriental, nacida en el departamento de Canelones, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo y domiciliada en Melilla, hija de don Francisco Barreiro, español, casado, de 50 años de edad, de profesion propietario, y de doña Laura Fuerte, española, de 43 años de edad, de profesion labores de su sexo y ambos domiciliados en Melilla.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado, por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, oficial del Estado Civil. 1132 ab 10

Juzgado de Paz de la 11.ª seccion

En Maroñas, á los 27 dias del mes de Marzo del año 1895, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Gandiola**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el Miguelete, de 24 años de edad, domiciliado en el Manga, de profesion comercio; hijo legítimo de don Luis Gandiola, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 63 años de edad, de profesion agricultor, y de doña Josefa Paganini, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 50 años de edad, de profesion labores de su sexo, ambos domiciliados en el Manga; y doña **Luisa Bañasco**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de Rio Negro, de 18 años de edad, domiciliada en las Piedras, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don Agustin Bañasco, de estado casado, de nacionalidad italiano, de profesion labrador, de 46 años de edad, domiciliado en Las Piedras, y de doña Ramona Suarez, de estado casada, de 42 años de edad, de nacionalidad oriental, de profesion labores de su sexo, domiciliada en Las Piedras.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que la denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*José M.ª Nieto*, oficial del Estado Civil. 1095-ab.6

Juzgado de Paz de la 15.ª seccion

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 23 del mes de Marzo del año 1895, á las 4 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Esteban Pollo**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 45 años, de profesion militar, domiciliado en la calle República núm. 23, hijo de don Antonio Pollo, de nacionalidad italiano, de 73 años, de estado casado, de profesion rentista, domiciliado en Italia, y de doña Catalina Spesiotti, de nacionalidad italiana, de 68 años, de estado casada, domiciliada en Italia; con doña **Justina Darraque**, de nacionalidad oriental, de 33 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle República núm. 23; hija de don Pedro Darraque, de nacionalidad francés, fallecido, y de doña Petrona Gonzalez, de nacionalidad oriental, fallecida.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriquiry*, oficial del Estado Civil.

1076-ab.4

Juzgado de Paz de la 16.ª seccion

En la Barra de Santa Lucía y el dia 23 del mes de Marzo de 1895, á las 9 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que ante este Juzgado han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bautista Aguirre**, soltero, español, de 29 años, nacido en la provincia de Navarra, comerciante, domiciliado en esta seccion, hijo legítimo de don José María Aguirre, español, fallecido, y de doña María Miguel Alverro, española, fallecida; y doña **María Cousté**, soltera, oriental, de 24 años, nacida en esta seccion, labores de su sexo, domiciliada en este seccion, hija legítima de don Juan Cousté, francés, de 54 años, casado, comerciante, y de doña Catalina Mayouran Palas, francesa, de 55 años, casada, labores de su sexo, ambos domiciliados en esta seccion.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo para su publicacion por el término de ocho dias como lo manda la ley.—*Ramon Romero*, oficial del Estado Civil.

1073-ab 4

En la Barra de Santa Lucía y el dia 29 del mes de Marzo de 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado han proyectado unirse en matrimonio don **Felipe Aguiar**, soltero, oriental, de 29 años, nacido en el departamento de San José, comerciante, domiciliado en esta seccion; hijo legítimo de don Fabian Aguiar, oriental, finado, y de doña Margarita Audion, oriental, de 49 años, viuda, propietaria, domiciliada en el departamento de San José; y doña **Angela Filippini**, soltera, oriental, de 20 años, nacida en Montevideo, labores de su sexo, domiciliada en esta seccion; hija legítima de don Pedro Filippini, italiano, de 48 años, casado, carnicero, y de doña María Bollacine, italiana, de [illegible] años, casada, labores de su sexo, ambos domiciliados en esta seccion.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo para su publicacion por el término de ocho dias como lo manda la ley.—*Ramon Romero*, oficial del Estado Civil.

1157-ab.11

Juzgado de Paz de la 19.ª seccion

En Montevideo á 30 de Marzo del año 1895 á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don Juan **Gozzetti**, nacido en la provincia di Como, de estado soltero, de nacionalidad italiano, de 25 años de edad, domiciliado en la calle General Pagola núm. 36, de profesion jornalero, hijo de don Luis Gozzetti, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 60 años de edad, residente en Italia, de profesion jornalero y de doña Servina Gozzetti, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 55 años de edad, residente en Italia; y doña **Rosa Saporiti**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en Milan de 18 años de edad, domiciliada en la calle General Pagola núm. 36, de profesion labores, hija de don Luis Saporiti finado, y de doña Josefa Mary, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 50 años de edad, domiciliada en la calle General Pagola núm. 36, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo para publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley. — *Francisco Garello*, oficial de Estado Civil.

1160-ab.11.

Juzgado de Paz de la 20 seccion

En el Pantanoso, á 30 de Marzo de 1895, á las 4 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Landó**, de estado soltero, oriental, nacido en la Cuchilla de Juan Fernandez, de [illegible] años, de profesion carrero, hijo de don José Landó, italiano, fallecido el 25 de Febrero de [illegible] en esta seccion y de doña María Sanguinetti, italiana, fallecida hará doce años en esta seccion, y doña **Adela Cabaña**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, de 19 años de edad, domiciliada en la Cuchilla Juan Fernandez, de profesion labores de su sexo, hija de don Gaspar Cabaña, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 66 años de edad, de profesion quintero, y de doña Virginia Gasanini, de nacionalidad italiana, de estado casada, de profesion labores de su sexo, de 56 años de edad y ambos vecinos.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas, y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Angel Sena*, oficial del Estado Civil. 1133-ab.10

En el Pantanoso, á los 30 dias del mes de Marzo de 1895, á las 2 1/2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Mureti**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 22 años de edad, domiciliado en el [illegible] Paris, de profesion curtidor; hijo de don Juan Mureti, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 45 años de edad, de profesion labrador, y de doña Luisa Stagnaro, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 38 años de edad, domiciliada con el contrayente esta y en Europa el primero; y doña **Zoa Perez**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el Pantanoso, de 20 años de edad, domiciliada en esta seccion, de profesion labores de su sexo; hija de don Juan Perez, de estado viudo, de nacionalidad español, de 62 años de edad, de profesion jornalero, domiciliado con la contrayente, y de doña Justina Gonzalez, de nacionalidad oriental, fallecida el 12 de Julio de 1892 en esta seccion.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por el espacio de ocho dias como lo marca la ley.—*Angel Sena*, oficial del Estado Civil. 1131-ab 10

Juzgado de Paz de la 21.ª seccion

En el Peñarol, y el dia 25 del mes de Marzo de 1895, á las 3 p. m, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don **José de Jesús**, de nacionalidad portugues, de estado soltero, nacido en el pueblo de Sierra de Agua, de 25 años de edad, domiciliado en Artigas, de profesion jornalero, hijo de don Juan de Jesús, de nacionalidad portugues, de estado viudo, de 60 años de edad, residente en Portugal, de profesion labrador, y de doña Francisca Rueda, de nacionalidad portuguesa, fallecida, hace [illegible] años en Portugal; y doña **Celedonia Rueda**, de nacionalidad española, de estado soltera, nacida en la provincia de Valladolid, de 23 años de edad, domiciliada en Artigas, de profesion sirvienta, hija de don Meliton Rueda, de nacionalidad española, de estado viudo, de 55 años de edad, domiciliado en el departamento de Canelones, de profesion labrador, y de doña Pascuala San Juan, de nacionalidad española, fallecida, se ignora la fecha.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo publicar en la prensa por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Justo Tudurí y Maciel*, oficial del Estado Civil. 1086-ab.4

En el Peñarol, á los 27 dias del mes de Marzo de 1895, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cárlos Colombo**, de estado soltero, nacionalidad oriental, nacido en Sayago, de [illegible] años de edad, domiciliado en Sayago, de profesion comercio, hijo de don Antonio Colombo, de nacionalidad italiano, fallecido hace 23 años, en Sayago, y de doña María Ramos, de nacionalidad oriental, de estado viuda, de 64 años, domiciliada en Sayago, de profesion labores de su sexo; y doña Teresa **Picardo**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Génova, de 33 años de edad, domiciliada en Sayago, de profesion labores de su sexo; hija de don Juan Bautista Picardo, de estado casado, de 60 años de edad, de profesion jornalero, y de doña Rosa Brusson, de estado casada, de 73 años de edad, de profesion labores propias de su sexo, ambos italianos y domiciliados en Montevideo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado y publicar en el EL SIGLO por espacio de 8 dias como lo manda la ley. — *Justo Tudurí y Maciel*, oficial del Estado Civil.

1153-ab